

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0 40 »

SUMARIO

- Administración Provincial**
- Jefatura de Minas.—Anuncio.
- Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.
- Sección Agronómica de León.—Circular.
- Administración Municipal**
- Edictos e Ayuntamientos.
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.
- Requisitoria.
- Anuncios particulares.

Administración provincial

MINAS

ANUNCIOS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Ricardo Hermosilla y la Sociedad «Antracitas Alcázar», explotador el primero de las minas «núm. 18» y otras, el segundo de las minas «Angustias» y «Ampliación a Angustias», todas del término de San Andrés de las Puentes (Albares), solicitan autorización gubernativa para construir un polvorín donde almacenar hasta 20 cajas de dinamita; la situación del polvorín y su proyecto de construcción, están de manifiesto en la Jefatura de Minas, y se anuncia para que quien se considere perjudicado, pueda reclamar de los perjuicios en término de 20 días a partir del siguiente a esta publicación.

León, 14 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Pedro González Palomo, dueño de la mina «Imprevista» del término de Pola de Gordón, solicita autorización gubernativa para construir un edificio donde almacenar los explosivos necesarios destinados a la explotación de la mencionada mina (10 cajas); la

situación del edificio y su proyecto de construcción están de manifiesto en la Jefatura de Minas, y se anuncia para que quien se considere perjudicado, pueda reclamar de los perjuicios en término de 20 días a partir del siguiente a esta publicación.

León, 14 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración de propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

ANUNCIO

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha sido aprobado con fecha 22 del próximo pasado mes de Junio, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Murias de Paredes, efectuado por la Comisión del Catastro y en su consecuencia, tributará por riqueza urbana dicho término municipal a partir de 1.º de Enero del próximo año de 1941, con sujeción al líquido imponible de 18,918,61 pesetas y al tipo de gravamen de 17 por 100, declarándose desde esta fecha en período de Conservación Catastral.

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha sido aprobado con fecha 22 del próximo pasado mes de Junio, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villacé, efectuado por la Comisión del Catastro, y en su consecuencia tributará por riqueza urbana dicho término municipal a partir de 1.º de Enero del próximo año de 1941 con sujeción al líquido imponible de 11.534,20 pesetas y al tipo de gravamen de 17 por 100, declarándose desde esta fecha en período de Conservación Catastral.

León, 1 de Julio de 1940.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel Ureña.

Sección Agronómica de León

Regulación del cultivo y venta de la patata de siembra

Sujeta la patata de siembra a la orden del Ministerio de Agricultura

de 24 de Agosto de 1939, con arreglo a la cual corresponde a las Secciones Agronómicas la fijación de zonas productoras, inspección de cultivos y cosechas y autorización de expediciones, esta Jefatura ha estimado oportuno establecer las siguientes normas para ordenación de la campaña entrante:

1.ª Toda comarca que por reunir condiciones apropiadas, aspire a ser declarada zona productora de patata para siembra, habrá de solicitarlo de esta Jefatura por medio de las Autoridades municipales u organismos sindicales correspondientes, presentando al propio tiempo el resumen de datos de cultivo de producción y comercio y relación de cultivadores, conforme a los modelos que se facilitan en las oficinas de la Sección Agronómica. El plazo de admisión de las solicitudes se cerrará el 31 de Julio.

2.ª A la vista de los datos recibidos y de las comprobaciones que se consideren oportunas, esta Jefatura establecerá las zonas de producción de patata para siembra, ampliando o reduciendo las anteriormente establecidas.

3.ª Dentro de las zonas que se designen para siembra, ningún cultivador podrá optar a los beneficios de tal designación para sus productos, si previamente no se inscribió en su Ayuntamiento en la relación que ha de presentarse a la Sección Agronómica, para formar el «Registro provincial de cultivadores de patata para siembra» condición indispensable para poder obtener las guías de traslación del producto cuando se traté de efectuar su venta.

4.ª Todos los inscritos en el Registro habrán de facilitar a los funcionarios de la Sección Agronómica la Inspección de sus cultivos y están obligados a denunciar al Servicio Agronómico cualquier plaga o enfermedad que en aquéllos se presentara. A quien no procediese en esta forma se le dará de baja en el Registro, así como a toda parcela atacada de enfermedad o en deficiente estado de preparación o cultivo.

5.ª En las zonas declaradas de siembra, personal capacitado, bajo la dirección de los funcionarios técnicos de la Sección Agronómica, efectuarán demostraciones prácticas gratuitas y organizarán campañas

contra las plagas del campo para defender la producción y mantener en alta consideración la calidad de los productos.

Asimismo por el personal técnico del Servicio Agronómico, se desarrollarán cursillos de enseñanza y divulgación, en las cabezas de comarca que lo soliciten, con el fin de perfeccionar los cultivos para incrementar la producción y mejorar la calidad.

6.^a Las entidades municipales o sindicales podrán dirigirse a esta Jefatura para comunicar los medios económicos o simplemente de colaboración, que podrían aportar para facilitar la implantación de cambios de mejora de variedades y el establecimiento de almacenes con instalaciones seleccionadoras de los tubérculos producidos para mejor presentación y cotización en el mercado.

7.^a Oportunamente se fijará el sobreprecio de la patata autorizada para siembra y se darán las instrucciones correspondientes al período de recolección y venta.

León, 28 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

Administración municipal

Ayuntamiento de Veja de Infanzones

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados presentar las oportunas reclamaciones, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea el indicado plazo, no serán admitidas.

Vega de infanzones, a 11 de Junio de 1940.—El Alcalde, Benjamin Alonso.

Ayuntamiento de La Bañeza

Réndidas por esta Alcaldía las cuentas anuales, justificadas, correspondientes a los presupuestos de 1936, 1937, 1938 y 1939, a los efectos de su aprobación provisional por este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda del mismo, se anuncia su previa exposición al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que por los habitantes del término municipal sean

formuladas contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 1 de Julio de 1940.—El Alcalde, Manuel Vicente de Mata Alonso.

Entidades menores

Confeccionado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario de las mismas para el corriente ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en casa del Presidente respectivo, durante un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Banuncias
Jiménez de Jamuz
Villacil

Junta vecinal de Villanueva de Jamuz

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año actual, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual, puede ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes en dicho plazo y durante los quince días siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Villanueva de Jamuz, 28 de Junio de 1940.—El Presidente, Pedro González,

Administración de justicia

Juzgado de 1.^a Instancia de Valencia de Don Juan

Don José Gonzalez Palacios y Saenz de Miera, accidental Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías y efectos que luego se diran y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 29 del año actual que sigue por robo al vecino de Valencia Donato García Díez, en la r. 20 al 21 de los corrientes.

Caballerías y efectos

Dos mulas, de unos 16 años negro, de cinco dedos sobre la cauda y una de ellas tiene pelada paletilla izquierda.

Una albarda, con grupín y anillas para estribos.

Unas alforjas de cuero con las iniciales D. G.

Dado en Valencia de Don Juan, a 27 de Junio de 1940.—José Gonzalez Palacios.—El Secretario, José Saiztiago.

Juzgado municipal de Villanueva de las Manzanas

Hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Juez municipal por renuncia del que lo ocupaba, se hace público por medio del presente al objeto de que todas aquellas personas a quienes interese su desempeño puedan solicitarlo, mediante instancia que dirijan al Juzgado de 1.^a instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual precio, dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar a las solicitudes cuantos documentos crean convenientes en justificación de méritos.

León, 19 de Junio de 1940.—El Juez de primera instancia comisionado, Gonzalo F. Valladares.

Requisitoria

Gabarre Emilio, gitano, de 20 años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el cual dijo habitar últimamente en el barrio de las Ventas, próximo al camino del Hospital, y en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, el día 23 del actual, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por hurto de carbón, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Emilio Gabarre y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a 2 de Julio de 1940.—El Secretario E. Alfonso.

Anuncios particulares

Pérdida de un perro de caza

Blanco y negro, tamaño regular, atiende por «Ter», quemadura a lo largo del lomo; le faltan dos uñas una de las patas.

León, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Núm. 287.—5,25 ptas.

ASTA VOLUNTARIA

Se vende en subasta extrajudicial, en la Notaría de D. José López y López, calle Lope de Vega, núm. 2, el día veintidós del actual y hora de las siete de la tarde, la finca llamada «El Pajarón», sita en la carretera de León a Villaobispo, de cabida de cuatro hectéreas y media próxima-

en dicha Notaría.

Núm. 284.—8,25 ptas.

